

Señores

Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá

E. S. D.

Proceso: Incidente de reparación
Radicado: 11001600001012009-00072-00

Asunto: Poder

Diego Andrés Avendaño Castillo mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de **Representante legal de Seguros Generales Suramericana S.A.**, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta y en el ejercicio de las facultades concedidas mediante el poder contenido en la escritura pública No. 1177 del 10 de abril del año 2014, otorgada en la Notaría 20 del Círculo de Medellín, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la sociedad Cabana Carreño & Abogados Asociados S.A.S., identificada con NIT No. 900.742.982-6 representada legalmente por el abogado Cesar Cabana Fonseca identificado con cédula de ciudadanía No. 6.767.016 y T.P. 46.996 del C.S. de la J, para que, a través de cualquiera de los profesionales del derecho inscritos en su certificado de existencia y representación legal, representen los intereses de la compañía

Mis apoderados quedan facultados para notificarse, conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, aportar pruebas y todas aquellas facultades que otorga la ley y que sean necesarias e inherentes para el cabal cumplimiento de este mandato.

Atentamente,



Diego Andrés Avendaño Castillo

C.C. No. 74.380.936 de Duitama

Representante legal

Seguros Generales Suramericana S.A.